

CONSULTA ACCS

COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE EMPRESAS CON ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN INSTALACIONES EN LA DESCARGA DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Agosto 2016

Consulta respecto el artículo 37.2 RD 97/2014.

SITUACIÓN DE LA CONSULTA:

Empresa suministradora y transportista (empresa B) hace descargas de MMPP en instalaciones propias con depósito de propiedad y acceso restringido dentro de las instalaciones de su cliente (empresa A):



Instalaciones empresa A con depósito de la empresa B, suministradora.

PREGUNTA 1:

¿La empresa B debe hacer la correspondiente COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE EMPRESAS CON ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA INSTALACIÓN de la empresa A, en dicha descarga de mercancías peligrosas?

En caso afirmativo ¿la empresa B declarará dichas descargas en su correspondiente informe anual?

RESPUESTA 1:

Entendemos que, si al lugar de descarga únicamente tiene acceso la empresa transportista B, parece claro que al contratar el transporte se ha contratado que sea la transportista B quien realice la descarga, asumiendo, en consecuencia, las obligaciones del descargador.

José Eduardo Gómez Gómez

Jefe del Servicio de Mercancías Peligrosas y Perecederas Dirección General de Transporte Terrestre Ministerio de Fomento Gobierno de España

PREGUNTA 2:

Entonces en este caso, es la empresa transportista B quién debe hacer la COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE EMPRESAS CON ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA INSTALACIÓN de la empresa A.

Pero ¿si se niega? ¿Qué puede hacer la empresa A?

RESPUESTA 2:

En este caso se trataría como una descarga en una sucursal de la empresa B y no se trataría de una asunción de responsabilidades **por lo que se debería dar de alta el depósito como si se tratase de un nuevo centro de trabajo e incluir esas maniobras en el informe anual de la empresa B.**

José Eduardo Gómez Gómez

Jefe del Servicio de Mercancías Peligrosas y Perecederas Dirección General de Transporte Terrestre Ministerio de Fomento Gobierno de España